

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2014, por importe total 12.707.452,79 euros (DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE EUROS), número de registros 34.815.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 21 de abril de 2014.

El Secretario Técnico.

José I. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**909.- ACTUACIÓN RECURRIDA:** "Ciudad Autónoma de Melilla, Consejo de Gobierno, Acuerdo de la Asamblea adoptado el 10/02/2014 de Aprobación Definitiva de los Presupuestos Generales para el Año 2014 así como contra el Acto de Anuncio Publicado el 11/02/2014 de la Ciudad de Melilla."

Interesado: JULIO LIARTE PARES CONCEJAL-DIPUTADO DEL GRUPO POLITICO POPULARES EN LIBERTAD.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 172/2014 Sección: L, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede MÁLAGA, cuyo contenido es el siguiente:

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS.

REMISIÓN EXPEDIENTE

"En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondientes a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.-PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.-ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.-FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo

Foliado

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.-CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquella (artículo 38.1).

EMPLAZAMIENTOS

1.-La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.-La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.-Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.-Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y